



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

076

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

01/08/2023

Mes de suministro

AGOSTO A DICIEMBRE 2023

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
R.F.C.: TME840315KT6
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: PARQUE VIA 198 COL CUAHTEMOC C.P. 06500 CD DE MÉXICO

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: N/A
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
CONDICIONES DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 5, Servicio, 3232, Servicio avanzado con seguridad para 200 usuarios, Creación de túneles por Internet (VPN), distribución de cargas, cambio de internet por enlace caído o lento, priorización de aplicaciones, enrutamiento dinámico a través de políticas, firewall, prevención de ataques masivos, anti malware, monitoreo web, filtrado de contenido, IPS/IDS, filtrado web, servicio administrado por la empresa 24x7. Servicio por el periodo que comprende del 01 Agosto de 2023 al 01 de Agosto de 2024. \$3,799.00, \$18,995.00

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio de seguridad perimetral para mantener la continuidad de los servicios de red y de internet, así como el tener control de aplicaciones, filtrado de contenido, monitoreo del tráfico interno y externo de la red, toda vez que el actual equipo termina su ciclo vital.

SUB-TOTAL: \$18,995.00
IVA: \$3,039.20
TOTAL: \$22,034.20

CANTIDAD EN LETRA: (VEINTI DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
V. B.: ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: OLGA NAVARRO BENAVIDES, COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA. C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

In caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebaje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Exenciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos u vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajenos a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Exenciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 0% (cero por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (las) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determine de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoerdo, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pacian expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"



OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA



JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO



ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN TECNOLÓGICA

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 12/04/2023

76

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA
 COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

TITULAR DEL ÁREA
 Hilda Nayeli López Preciado
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
 José Raúl Solórzano de Anda
 Coordinador de Informática y Sistemas

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio avanzado con seguridad para 200 usuarios	Creación de túneles por Internet (VPN) Distribución de cargas Cambio de internet por enlace caído o lento Ppriorización de aplicaciones enrutamiento dinámico a través de políticas Firewall Prevención de ataques masivos Anti Malware Monitoreo Web Filtrado de Contenido IPS /IDS Filtrado Web Servicio administrado por la empresa 24x7	610 COMPONENTE C9 PARTIDA 3232	\$48,394.06

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 04-may-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: N/A

JUSTIFICACIÓN:
 Renglones 1.- Se requiere servicio de seguridad perimetral para mantener la continuidad de los servicios de red y de internet, así como el tener control aplicaciones, filtrado de contenido, monitoreo del trafico interno y externo de la red, toda vez, que el actual equipo termina su ciclo de vida el próximo mes de mayo

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

[Signature]
 Hilda Nayeli López Preciado
 Coordinadora General de Planeación y Proyectos

[Signature]
 Ruth Isela Castañeda Avila
 Directora de Administración

[Signature]
 Edith Margarita Esparza Rodríguez
 Coordinadora de Recursos Materiales

[Signature]
 Sandra Sarahi Martínez Munguía
 Coordinadora de Finanzas

Recibi de conformidad
 Fecha: _____
 Firma: _____

01/08/23
 9:15
 alyn



Usr: Alyn
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 01/ago./2023

Fecha y 01/ago./2023

hora de Impresión 09:27 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
640C9												
01 Asignaciones Estatales.												
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$190,000.00	\$0.00	\$190,000.00	\$190,000.00	\$0.00	\$96,352.65	\$93,647.35	\$93,647.35	\$96,352.65	\$96,352.65	\$0.00
Asignaciones Estatales.		\$190,000.00	\$0.00	\$190,000.00	\$190,000.00	\$0.00	\$96,352.65	\$93,647.35	\$93,647.35	\$96,352.65	\$96,352.65	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$19,958.78	\$48,000.00	\$67,958.78	\$19,564.72	\$48,394.06	\$0.00	\$19,564.72	\$67,958.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$19,958.78	\$48,000.00	\$67,958.78	\$19,564.72	\$48,394.06	\$0.00	\$19,564.72	\$67,958.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Proyectos estrategicos implementados p.		\$209,958.78	\$48,000.00	\$257,958.78	\$209,564.72	\$48,394.06	\$96,352.65	\$113,212.07	\$161,606.13	\$96,352.65	\$96,352.65	\$0.00
Total Final		\$209,958.78	\$48,000.00	\$257,958.78	\$209,564.72	\$48,394.06	\$96,352.65	\$113,212.07	\$161,606.13	\$96,352.65	\$96,352.65	\$0.00

COTIZACIÓN

Las partes acuerdan que la presente cotización forma parte integrante del Contrato CTR54857, celebrado entre Uninet y el Cliente el día 15 de Mayo de 2023 y relaciona al mismo el (los) Servicio(s) que se señala(n) a continuación:

- RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
- SERVICIO CONTRATADO POR EL CLIENTE: SD WAN
- NUMERO DE COTIZACION: CO250245
- NUMERO DE CLIENTE: 39089000

SITIO No. 01: 39080003-71903458 SITIO IGNACIO LIGNACIO L. VALLARTA 1312,AMERICANA,44160,GUADALAJARA				
RESUMEN DE CONTRATACION	FECHA ACT	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CONT SDWAN MERAKI MX 85A		1	\$0.01	\$0.01
SUB-TOTAL CONTRATACION:				\$0.01

RESUMEN DE RENTAS	FECHA ACT	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
RENT SDWAN MERAKI MX 85A		1	\$3,799.00	\$3,799.00
SUB-TOTAL RENTA:				\$3,799.00

IEPS	\$0.00
SUB TOTAL CONTRATACIONES M.N.	\$0.01
IVA16%	\$0.00
TOTAL CONTRATACIONES	\$0.01

IEPS	\$0.00
SUB TOTAL RENTAS M.N.	\$3,799.00
IVA16%	\$607.84
TOTAL RENTAS M.N.	\$4,406.84

El presente Anexo se firma por duplicado en la Ciudad de México, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes el día 15 de Mayo de 2023.

Nombre y firma del Representante Legal de Uninet



Nombre y Firma del Representante Legal del Cliente
SALVADOR ROMERO ESPINOSA

N1-ELIMINADO 6

N2-ELIMINADO 1

PUERTO EXTENDIDO

Las partes acuerdan que el presente documento forma parte integrante del Contrato CTR54857 celebrado entre Uninet y el Cliente el día 15 de Mayo de 2023 y relaciona a dicho Contrato, el Puerto Extendido que se describe a continuación:

<ul style="list-style-type: none"> * RAZON SOCIAL: * SERVICIO CONTRATADO POR EL CLIENTE: * NUMERO DE COTIZACION: * NUMERO DE CLIENTE: 	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO * SD WAN CO250245 39089000
---	--

Resumen de Puertos

Cantidad de puertos extendidos	Tipo de puertos extendidos	Renta mensual
1	NA	\$3,799.00

Estructura del Puerto Extendido

UNC_SDMX85A_35	Cont SDWAN MERAKI MX 85 Avanzado36 MESES	0		
Número Parte	Descripción	Cantidad	Cantidad Total	
CON-RO4-MX85HW85	RMA ONLY 24X7X4 Meraki M X85 Router/Secur	3	3	
LIC-MX85-SEC-3Y	Meraki MX85 Advanced Security License an	1	1	
MA-PWR-CORD-US	Meraki AC Power Cord for MX and MS (US	1	1	
MX85-HW	Meraki MX85 Router/Security Appliance	1	1	

Las partes acuerdan que Uninet podrá modificar la Estructura del Puerto Extendido antes señalada, en su caso, la descripción que prevalecerá será la que se señale en el certificado de Recepción del Puerto Extendido, si es que éste existiera.

El presente Anexo se firma por duplicado en la Ciudad de México, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes el día 15 de Mayo de 2023.

Nombre y firma del Representante Legal de Uninet

Nombre y Firma del Representante Legal del Cliente
SALVADOR ROMERO ESPINOSA

N3-ELIMINADO 6

N4-ELIMINADO 1

CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNINET, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNINET", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. P. MANUEL LEYVA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL REFERIDA AL CALCE DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO "CLIENTE"), REPRESENTADA POR LA(S) PERSONA(S) FÍSICA(S) QUE FIRMA(N) EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNINET QUE:

- a) Su representada se encuentra constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y cuenta con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente instrumento.
b) Cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada, lo que acredita en los términos del testimonio del poder que exhibe.
c) Señala como su domicilio el ubicado en Insurgentes Sur 3500, piso 4, Colonia Peña Pobre, C.P. 14060, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México.
d) Su Registro Federal de Contribuyentes es: UNI 951013 RC1.
e) Previo a la firma del presente instrumento, se ha hecho del conocimiento del CLIENTE los términos y condiciones objeto de este Contrato Marco, así como las cuestiones técnicas y operativas aplicables a los SERVICIOS.

DECLARA EL CLIENTE (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA) QUE:

- a) Cuenta con la capacidad de goce y de ejercicio para la celebración del presente Contrato Marco.
b) Ha recibido a su entera satisfacción la información relativa al contenido del presente instrumento y a la prestación de los SERVICIOS que contrata con UNINET, así como a las tarifas aplicables y demás documentación relacionada y que comprende cabalmente sus términos y condiciones, por lo que es su voluntad adherirse íntegramente al presente Contrato Marco, información que podrá consultar en la página de internet: Telmex.com.
c) Su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio son los que se indican en la cláusula Vigésima Segunda de este instrumento.
d) Previo a la firma del presente instrumento, UNINET ha hecho de nuestro conocimiento los términos y condiciones de este Contrato Marco, así como las cuestiones técnicas y operativas aplicables a los SERVICIOS.

DECLARA EL CLIENTE (EN CASO DE SER PERSONA MORAL) QUE:

- a) Su representada se encuentra constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y cuenta con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente instrumento.
b) Cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada, lo que acredita en los términos del testimonio del poder que exhibe.
c) Ha recibido a su entera satisfacción la información relativa al contenido del presente instrumento y a la prestación de los SERVICIOS que contrata con UNINET, así como a las tarifas aplicables y demás documentación relacionada y que comprende cabalmente sus términos y condiciones, por lo que es su voluntad adherirse íntegramente al presente Contrato Marco, información que podrá consultar en la página de internet: Telmex.com.
d) Su Registro Federal de Contribuyentes y domicilio son los que se indican en la cláusula Vigésima Segunda de este instrumento.
e) Previo a la firma del presente instrumento, UNINET ha hecho de nuestro conocimiento los términos y condiciones de este Contrato Marco, así como las cuestiones técnicas y operativas aplicables a los SERVICIOS.

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- a) Es su voluntad celebrar el presente Contrato Marco bajo los términos y condiciones que se señalan en el mismo.
b) Para efectos del presente Contrato Marco a UNINET y al CLIENTE en forma conjunta se les denominará las PARTES.

Hoyas las declaraciones que anteceden, convienen en sujetarse a lo que se contiene en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Contrato Marco tiene por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales UNINET prestará al CLIENTE los servicios de telecomunicaciones que éste contrata en forma individual o conjunta a UNINET (en lo sucesivo "SERVICIOS"). La contratación de los SERVICIOS se formalizará mediante la firma del presente Contrato Marco y de los documentos denominados "CONDICIONES DEL SERVICIO", los cuales estarán referenciados por el número de contrato asignado por parte de UNINET (en lo sucesivo "CTR") y número de cotización que emita el sistema de UNINET, mismos que formarán parte integrante de este instrumento. El CLIENTE reconoce y acepta que las CONDICIONES DEL SERVICIO, deberán ser firmadas por su representante legal o en su caso, por las personas autorizadas por éste para tales efectos, las cuales se señalan en la cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento o bien, las que posteriormente sean autorizadas por escrito. En virtud de lo anterior, el CLIENTE reconoce y acepta que todas y cada una de las CONDICIONES DEL SERVICIO firmadas por las personas antes señaladas, formarán parte integrante del presente instrumento y contienen derechos y obligaciones que deberán ser cumplidos por las PARTES. UNINET en ningún caso exigirá al CLIENTE que contrate SERVICIOS adicionales como requisito para la contratación o continuación de los SERVICIOS originalmente contratados. Los SERVICIOS adicionales podrán adquirirse por el CLIENTE por separado a los SERVICIOS originalmente contratados. Los SERVICIOS adicionales a los originalmente contratados serán solicitados a UNINET por escrito, vía electrónica o por cualquier otro medio acordado entre las PARTES. UNINET sólo iniciará la prestación de aquellos SERVICIOS que hayan sido solicitados conforme a lo anterior de acuerdo con las modalidades, características y especificaciones que se establezcan en el presente instrumento y en las CONDICIONES DEL SERVICIO. UNINET podrá ofrecer planes o paquetes que incluyan los SERVICIOS que considere convenientes, los cuales serán contratados mediante la firma de las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondientes. No obstante lo anterior, los planes y/o paquetes que en su caso llegaran a aplicarse a los SERVICIOS, podrán ser consultados por el CLIENTE en la página de Internet Telmex.com. El CLIENTE reconoce y acepta que al realizar cualquier solicitud, activación, instalación, recepción, uso, aprovechamiento, acceso o pago de los SERVICIOS, dicho(a) acto(s) o hecho(s) constituirá(n) una manifestación indubitable de su voluntad, tanto en lo que respecta a la contratación de tal(es) SERVICIO(S) como para someterse expresamente a los términos y condiciones del presente instrumento y, las CONDICIONES DEL SERVICIO que en su caso sean aplicables, y las modificaciones de cualquiera de éstos que, en su oportunidad, le sean informadas por UNINET.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con el objeto de que UNINET pueda llevar a cabo la entrega, instalación, activación y mantenimiento de los SERVICIOS, el CLIENTE proporcionará todas las facilidades que requiera UNINET para la realización de dichas actividades, debiendo cumplir íntegramente con los requisitos y adecuaciones aplicables a cada SERVICIO, con base en lo especificado en las CONDICIONES DEL SERVICIO.

TERCERA.- PRECIOS Y TARIFAS, CONDICIONES DE PAGO E IMPUESTOS.

Precios y Tarifas. El CLIENTE se obliga a pagar a UNINET por los SERVICIOS contratados: (i) en una sola exhibición, los gastos de contratación y/o cambios de modalidad y (ii) en forma mensual, los precios y/o tarifas que se establezcan en la cotización que se adjunta a las CONDICIONES DEL SERVICIO, en el entendido que el cobro mensual iniciará una vez que los SERVICIOS queden activados en el sitio correspondiente de acuerdo con lo señalado en las referidas CONDICIONES DEL SERVICIO. A los precios y tarifas antes señalados deberá adicionarse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro que conforme a la legislación vigente correspondiente pagar al CLIENTE. Las tarifas aplicables a los SERVICIOS contarán con registro ante la autoridad competente en aquellos casos en que las disposiciones legales vigentes así lo establezcan. Dichas tarifas podrán ser consultadas por el CLIENTE en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) o en la página de cualquier otra autoridad que resulte competente y ante las cuales, en su caso se registren las mismas, o bien, en la página: http://www.telmex.com/es/web/acercade/temex/precios-telmex.

Estos SERVICIOS, se incrementarán o ajustarán conforme dichos incrementos o ajustes sean registrados por la autoridad competente para ello, por lo que cualquier incremento o ajuste le será informado al CLIENTE y podrá dar por terminado el SERVICIO en cuestión, sin penalización alguna, de conformidad con lo señalado en la

cláusula Décima Séptima del presente instrumento. Los SERVICIOS no sujetos a tarifa registrada podrán ser consultados en la página http://www.telmex.com/es/web/acercade/temex/precios-telmex. No obstante lo anterior, los precios y/o tarifas aplicables a los SERVICIOS, podrán ser ajustados de manera unilateral por UNINET, siempre que dicho precio y/o tarifa implique una reducción en los mismos o un aumento en la cantidad de SERVICIOS que el CLIENTE recibirá por el mismo precio y/o tarifa contratado.

Impuestos. Durante la vigencia del presente instrumento, cada una de las PARTES será responsable de pagar los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y toda contribución que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, les correspondan, ya sea que se causen en el ámbito federal, estatal o municipal. Las PARTES reconocen y aceptan que, en caso de que las autoridades competentes de carácter federal y/o estatal y/o municipal, modifiquen las bases y tasas de los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y contribuciones que se causan conforme al presente instrumento e incluso que dichas autoridades determinen la aplicación de nuevos gravámenes fiscales, el importe total que el CLIENTE deba pagar será ajustado con la inclusión o traslado de estos, a partir de su entrada en vigor, lo cual quedará reflejado en los comprobantes fiscales que al efecto se expidan.

Intereses. En caso de que el CLIENTE no pague a su vencimiento cualquier factura de UNINET, el CLIENTE pagará, a la vista, intereses moratorios, sobre dicho importe, a una tasa de interés igual a la tasa resultante de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Interbancario de Equilibrio (T.I.E.), vigente a la fecha de recuperación de la suma adeudada más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se computarán a partir de la fecha en que ocurre el incumplimiento del pago hasta que éste sea realizado y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trecientos sesenta) días y por el número de días calendario transcurridos. A los intereses moratorios señalados en la presente cláusula se les añadirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro que corresponda.

Forma de Pago. Los pagos que conforme al presente Contrato Marco deba realizar el CLIENTE se harán: (i) a través de transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que para tal efecto le indique UNINET, (ii) contra la entrega de la factura respectiva y (iii) dentro del plazo que se establezca en la mencionada factura.

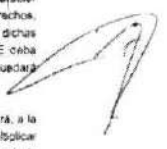
Facturas. UNINET remitirá mensualmente al domicilio del CLIENTE, por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a su vencimiento, las facturas en las que se indiquen las tarifas, precios, gastos e impuestos que el CLIENTE deba pagar por los SERVICIOS prestados.

El CLIENTE se obliga a pagar las facturas a más tardar en la fecha límite indicada en cada una de ellas, en el entendido que, si por cualquier circunstancia, el CLIENTE no recibe dicha factura, queda obligado en todo caso a presentarse en el domicilio de UNINET, declarado en este instrumento, para recibir su factura y afiliar el pago correspondiente.

En caso de que existan importes pendientes de pago a cargo del CLIENTE, éstos podrán incluirse por UNINET en facturaciones distintas a las que originalmente correspondan, quedando vencidas y debiendo ser cubiertas por el CLIENTE en las fechas señaladas en las facturas en las que se haya realizado el cargo de dichos importes.

Las PARTES acuerdan que UNINET contará con un plazo de 12 (doce) meses para incluir en el ciclo de facturación correspondiente los importes pendientes de pago a cargo del CLIENTE, en el entendido que dicho plazo se computará a partir de la fecha en que sea exigible el importe pendiente de pago.

Forma de Facturación. Las PARTES acuerdan que los cargos por contratación, rentas mensuales o cualquier otro cargo derivado del presente instrumento serán facturados, a elección del CLIENTE, a través del (i) sistema de facturación de UNINET o (ii) sistema de facturación de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., (TELMEX) o (iii) sistema de facturación de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (TELNOR), estos dos últimos denominados "Cuenta Maestra", cargos que aparecerán en la factura correspondiente bajo el concepto de "Servicios Especiales". El sistema de facturación elegido por el CLIENTE y aprobado por UNINET quedará especificado en la cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento, mismo que podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las PARTES.



CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

UNINET suspenderá la prestación de los SERVICIOS cuando el CLIENTE no pague en tiempo y forma cualquier factura que UNINET emita al amparo del presente instrumento.
La citada suspensión se efectuará por UNINET en todos los equipos, aparatos, accesorios y/o dispositivos asociados a los SERVICIOS. UNINET reinstalará los SERVICIOS una vez que el CLIENTE haya liquidado (i) todos los adeudos pendientes de pago y (ii) el cargo correspondiente a la reinstalación de acuerdo a las tarifas vigentes, en el entendido que si después de 30 (treinta) días naturales de haber realizado la suscripción, UNINET no recibe el pago correspondiente, UNINET podrá cancelar el presente instrumento y las CONDICIONES DEL SERVICIO, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial de conformidad con lo señalado en la cláusula Novena.

QUINTA.- INFRAESTRUCTURA.

Los equipos, aparatos, cableados, componentes, fibras ópticas, nodos de comunicación, conmutación y transmisión, enlaces de transmisión y demás elementos necesarios para la prestación de los SERVICIOS, son de la exclusiva propiedad de UNINET (en lo sucesivo "INFRAESTRUCTURA"), en consecuencia, el CLIENTE se obliga a conservarla en buen estado y a devolverla al término de la vigencia del instrumento y/o cuando UNINET así lo requiera.

En caso de daño, menoscabo, robo, destrucción, extravío o afectaciones a la INFRAESTRUCTURA asociado a los SERVICIOS, el CLIENTE se obliga a pagar a UNINET las cantidades que resulten de la cuantificación de los daños y perjuicios ocasionados por tales circunstancias.

El CLIENTE se obliga a: (i) no instalar o conectar a la INFRAESTRUCTURA ningún equipo, accesorio y/o dispositivo, sin el consentimiento previo y por escrito de UNINET, y (ii) en caso de que cuente con la autorización expresa de UNINET para tal efecto, únicamente podrá instalar o conectar equipos, accesorios y/o dispositivos que se encuentren homologados de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de contravenir lo estipulado en el presente párrafo, el CLIENTE será responsable del pago de los daños y perjuicios que se causen a UNINET sin perjuicio de la suspensión de los SERVICIOS o la cancelación del Contrato Marco.

SEXTA.- USO DE LOS SERVICIOS.

Las PARTES en todo momento cumplirán con las leyes, reglamentos o cualquier disposición administrativa y contractual que regulen los SERVICIOS.

Queda bajo la responsabilidad del CLIENTE el usar, restringir, evitar, prohibir o impedir que su personal o terceros hagan mal uso, abusen o usen no autorizado de los SERVICIOS, obligándose a cubrir los daños y perjuicios que, ante el incumplimiento de lo anterior, llegue a causarle a UNINET.

La información transmitida por el CLIENTE a través de los SERVICIOS prestados por UNINET, no es exclusiva responsabilidad del CLIENTE, por lo que éste último libera expresamente a UNINET de cualquier responsabilidad derivada de acceso no autorizado, robo, daño, destrucción o desvirtuación de la información, archivos, programas o equipos propiedad, en posesión o utilizados por el CLIENTE que se relacionen, usen o vinculen de manera directa o indirecta con los SERVICIOS. El CLIENTE se obliga a sacar y mantener en paz y a salvo a UNINET de cualquier reclamación, demanda, denuncia o querrela que pueda ser presentada en contra de ésta, que pueda derivarse de los hechos antes señalados, así como responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a UNINET o a cualquier tercero con motivo de los hechos señalados, una vez que éstos hayan sido determinados por la autoridad competente.

En cualquier supuesto, el CLIENTE reconoce expresamente que la cantidad que deberá pagar UNINET por concepto de responsabilidad por cualquier acto u omisión al amparo del presente instrumento, no excederá en ningún caso del pago de la compensación y/o bonificación señalada en la cláusula Décima del presente instrumento.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia UNINET será responsable de perjuicios, daños indirectos, lucro cesante, pérdida de ingresos o cualquier otra afectación que sufra el CLIENTE con motivo de cualquier acto u omisión en los que UNINET puede incurrir durante la prestación de los SERVICIOS.

SEPTIMA.- ATENCIÓN DE QUEJAS Y REPORTES DE FALLAS DE LOS SERVICIOS.

En caso de fallas, contingencias y eventualidades que lleguen a presentarse en los SERVICIOS, UNINET atenderá las mismas una vez que el CLIENTE haya realizado el reporte correspondiente al Centro de Atención a Clientes Empresariales (CARE), al número telefónico (55)51685188 o al 01 8000677700, o al correo electrónico care@reduno.com.mx. Los reportes de fallas, contingencias y eventualidades podrán ser realizados por el CLIENTE cualquier día de la semana, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 305 (trescientos cinco) y cinco días del año. UNINET atenderá los reportes de fallas, contingencias y eventualidades de conformidad con lo señalado en las CONDICIONES DEL SERVICIO, a fin de que sean tomadas las medidas correctivas de acuerdo con los tiempos de respuesta indicados en las referidas CONDICIONES DEL SERVICIO.

OCTAVA.- DURACIÓN.

El presente Contrato Marco tendrá una duración por tiempo indefinido e iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma.

No obstante lo anterior, derivado de las inversiones, equipamiento o infraestructura que le es instalada al CLIENTE y/o que se utiliza para la prestación de los SERVICIOS, estos podrán estar sujetos a un plazo forzoso, el cual quedará precisado en las CONDICIONES DEL SERVICIO respectivas, en el entendido que UNINET notificará al CLIENTE, con cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación la fecha de conclusión del plazo forzoso.

El CLIENTE podrá solicitar la terminación de cualesquiera de los SERVICIOS, sin afectar la continuidad de la prestación de los demás SERVICIOS, en cuyo caso el CLIENTE deberá pagar las cantidades adeudadas por los SERVICIOS objeto de terminación, como aquellos cargos que correspondan por terminación anticipada, los cuales se establecen en las CONDICIONES DE SERVICIO. Una vez solicitada la terminación de los SERVICIOS, siempre que el CLIENTE se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, UNINET tendrá 5 (cinco) días naturales para efectuar la cancelación del SERVICIO de que se trate. En el entendido que la terminación de un SERVICIO da lugar a la terminación de los SERVICIOS adicionales que tenga asociados.

No procederá la terminación de aquellos SERVICIOS que por cuestiones técnicas u operativas resulten indispensables o imprescindibles para la continuidad de los demás SERVICIOS contratados que no sean objeto de terminación. Los SERVICIOS que resulten indispensables o imprescindibles para la continuidad de otros SERVICIOS serán informados al CLIENTE al momento de su contratación y serán señalados en las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondientes. Para los efectos del presente instrumento se considerará que los SERVICIOS ofertados por UNINET que se integran en los diversos SERVICIOS constituirán un solo SERVICIO, por lo que los elementos que los integran no podrán ser cancelados parcialmente.

En cualquier caso de terminación, las obligaciones pendientes de pago y demás obligaciones a cargo de las PARTES que por su naturaleza deban de permanecer vigentes, quedarán subsistentes hasta su total cumplimiento.

NOVENA.- CANCELACIÓN.

Las PARTES acuerdan que en caso de que alguna de ellas incumpla las obligaciones que conforme al presente instrumento y las CONDICIONES DEL SERVICIO les correspondan, la parte afectada podrá cancelar el presente instrumento y las CONDICIONES DEL SERVICIO sin necesidad de declaración judicial o administrativa y sin responsabilidad alguna, de acuerdo con lo siguiente:

I. CANCELACIÓN SUJETA A PERIODO DE CURA.

La parte afectada por algún incumplimiento distinto de los señalados en el numeral II siguiente, notificará a la parte que incurrió en el incumplimiento sobre la existencia de tal hecho, a efecto de que la parte que incurrió lo subsane dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a dicha notificación; en caso contrario, a la expiración de dicho plazo, la parte afectada podrá cancelar el presente instrumento o dar por terminado la parte del SERVICIO incumplida.

II. CANCELACIÓN INMEDIATA.

El presente Contrato Marco se cancelará en forma inmediata, en los siguientes casos:

- a. En caso de que el CLIENTE incumpla con sus obligaciones de pago.
- b. Por resolución o mandato de autoridad administrativa o judicial competente que así lo ordene.
- c. En caso de que UNINET no preste los SERVICIOS en la forma y términos convenidos.

En caso de que el presente Contrato Marco sea cancelado por alguna de las causas antes señaladas, el CLIENTE deberá pagar a UNINET los adeudos que mantenga al momento en que se verifique y surta efectos la cancelación aplicable.

En caso de que UNINET cancele el presente Contrato Marco por alguna de las causas antes señaladas, el CLIENTE deberá pagar a UNINET los adeudos que mantenga, así como los cargos por terminación anticipada que, en su caso, se establezcan en las CONDICIONES DEL SERVICIO.

DÉCIMA.- RECUPERACIÓN EN CASO DE INTERRUPCIÓN Y BONIFICACIÓN.

En caso de que los SERVICIOS no se presten en la forma y términos previstos en este instrumento o no se proporcionen, por causas directamente imputables a UNINET, el CLIENTE deberá reportarlo en forma inmediata a UNINET a través de cualquiera de los medios referidos en la cláusula Séptima de este instrumento. Únicamente cuando los SERVICIOS se reanuncien de manera general por causas imputables exclusivamente a UNINET y después de haber sido reportada la interrupción de que se trate por el CLIENTE, UNINET se otorgará una compensación y bonificación con base en las leyes o normas aplicables, siendo tal compensación y bonificación el único derecho que el CLIENTE podrá hacer valer y/o sea ante UNINET o ante cualquier autoridad competente.

El CLIENTE reconoce y acepta que al ser aplicada la compensación y/o bonificación adjudicada, UNINET quedará relevada de cualquier otra responsabilidad, análoga o similar, que pudiera resultar aplicable con base en las leyes o normas aplicables por lo que no se actualizará ningún supuesto de cancelación o incumplimiento del presente Contrato Marco y/o CONDICIONES DEL SERVICIO.

En caso fortuito o fuerza mayor, UNINET realizará las bonificaciones correspondientes, siempre y cuando la interrupción de los SERVICIOS sea superior a las 72 (setenta y dos) horas consecutivas de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de Telecomunicaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

UNINET y el CLIENTE son PARTES contratantes independientes, por lo tanto, no existe ningún nexo o relación obrero-empateal entre ellas, quedando entendido que cada una será la única responsable del pago de salarios, prestaciones de ley, cuotas del Seguro Social, cuotas del Inonavit, SAR, impuesto sobre la renta y demás impuestos, derechos y obligaciones que se causen con motivo de los trabajadores, empleados y demás personal que utilice o llegue a emplear o contratar para el cumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el presente instrumento.

Las PARTES cumplirán con sus obligaciones, en forma personal o con el personal especializado que juzguen necesario para el cumplimiento de las mismas.

Cada una de las PARTES, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los SERVICIOS será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo mismo, cada una de las PARTES conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de la otra parte en relación con los SERVICIOS.

Bajo protesta de decir verdad y conforme a la Ley Federal del Trabajo, cada una de las PARTES manifiesta que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las PARTES se obligan a adoptar todos los medios y sistemas disponibles y suficientes para preservar tanto la confidencialidad como el uso restringido de cualquier información (oral, impresa o electrónica) que sea revelada con motivo de los SERVICIOS a la otra parte durante la vigencia del presente instrumento (en lo sucesivo "Información Confidencial").

Al momento de revelarse la Información Confidencial deberá ser marcada con tal carácter utilizando leyendas como "Información Confidencial", "Información Protegida" o cualquier otra similar. Si la Información Confidencial fuese revelada de manera oral deberá la parte reveladora enviar a la parte receptora un escrito que contenga un resumen de dicha información revelada dentro de los treinta días posteriores al día en que fue revelada.

Ninguna de las PARTES incurrirá en responsabilidad alguna, cuando la Información Confidencial que se le haya proporcionado, sea conocida por cualquier tercera persona, por alguna de las siguientes causas:

- a. Fuese previamente conocida por la parte receptora antes de la revelación.
- b. Sea del dominio público o fuese hecha pública durante la vigencia del Contrato Marco.
- c. Fuese notoriamente conocida de terceros sin restricción para su divulgación.
- d. Sea desarrollada independientemente por la parte receptora.
- e. Sea revelada por requerimiento de autoridad competente.
- f. Sea divulgada por la parte receptora con aprobación previa y por escrito de la parte reveladora.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS PERSONALES.

Las PARTES acuerdan que los datos personales del CLIENTE (persona física), incluyendo los sensibles, que actualmente o en el futuro obtén en las bases de datos de UNINET, serán tratados y/o utilizados por esta última y/o las empresas controladoras de esta última y/o filiales y/o subsidiarias de UNINET y/o aquellos terceros que, por la naturaleza de su trabajo o funciones tengan la necesidad de tratar y/o utilizar dichos datos personales con el propósito de cumplir aquellas obligaciones que se derivan del presente instrumento y/o con fines mercadotécnicos o publicitarios.

UNINET podrá transferir los datos personales que obtén en sus bases de datos a cualesquiera de sus empresas controladoras de esta última y/o filiales y/o subsidiarias e incluso a terceras personas, nacionales o extranjeras, salvo que el CLIENTE manifieste expresamente su oposición, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

El CLIENTE podrá ejercer los derechos que le confiere la Ley antes referida, mediante una solicitud por escrito, que deberá ser presentada en el domicilio de UNINET. Todas las solicitudes que sean presentadas a UNINET independientemente del medio utilizado por los titulares, deberán: (i) incluir el nombre y firma autógrafa del CLIENTE, así como un domicilio u otro medio para comunicarle la respuesta a su solicitud; (ii) acompañar los documentos oficiales que acrediten la identidad del CLIENTE; (iii) incluir una descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales ejercerá los derechos que le confiere la Ley y (iv) incurrir cualquier

elemento o documento que facilite la localización de los datos personales de que se trata.
El CLIENTE manifiesta su conformidad para que UNINET lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales en términos de lo dispuesto en el Aviso de Privacidad de UNINET el cual está publicado en la página web Telmex.com

DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.

UNINET podrá subcontratar las obligaciones a su cargo siendo responsable frente al CLIENTE en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El CLIENTE podrá ceder los derechos y obligaciones del presente Contrato Marco a cualquier tercero previo consentimiento por escrito de UNINET, el cual será otorgado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la solicitud del CLIENTE, siempre que éste se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y en su caso, siga siendo responsable ante UNINET de todos los adeudos anteriores.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento o demora de cualquier término establecido en este instrumento, si dicho incumplimiento es consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor. Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución de los SERVICIOS, el Contrato Marco podrá darse por terminado por cualquiera de las PARTES mediante aviso por escrito, obligándose el CLIENTE a pagar las cantidades adeudadas hasta ese momento por los SERVICIOS prestados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y NO RENUNCIA.

Cualquier modificación, adecuación, reforma o adición, que en forma unilateral pretenda aplicar UNINET a los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento y/o en las CONDICIONES DEL SERVICIO, se darán a conocer al CLIENTE en su domicilio, mediante comunicación enviada con cuando menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que éstas entren en vigor. En caso de que el CLIENTE no este de acuerdo con dichas modificaciones, adecuaciones, reformas o adiciones, éste podrá dar por terminado el presente instrumento dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrada en vigor de éstas, en cuyo caso deberá pagar a UNINET, en forma inmediata, las cantidades adeudadas hasta ese momento por los SERVICIOS que le hayan sido prestados.

Se entenderá que el CLIENTE otorga su consentimiento expreso a las modificaciones, adecuaciones, reformas o adiciones implementadas en forma unilateral por UNINET al instrumento y/o a las CONDICIONES DEL SERVICIO, si el CLIENTE no proporciona el correspondiente aviso de terminación dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las referidas modificaciones, adecuaciones, reformas o adiciones, o bien, al transcurrido dicho plazo, el CLIENTE continúa utilizando, aprovechando y/o accediendo a los SERVICIOS.

La renuncia a cualquier derecho o la falta de ejercicio de cualquier acción que por derecho le correspondiera a cualquiera de las PARTES, derivadas del incumplimiento a lo aquí acordado, en ningún momento se considerará como renuncia de derechos o facultades subsiguientes.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS Y AVISOS.

El CLIENTE señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales) el que se establece en la cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

UNINET señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales) el señalado en el apartado de declaraciones del presente instrumento.

Toda la correspondencia y avisos se dirigirán y se realizarán a los domicilios indicados por las partes en el presente instrumento, a menos que cualquiera de ellas comunique a la otra el cambio de domicilio, caso en el cual, las comunicaciones, avisos y notificaciones se dirigirán y realizarán al nuevo domicilio.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte por escrito, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación de lo contrario las notificaciones que se realicen en los domicilios antes mencionados se tendrán por válidas para todos los efectos legales.

Los avisos entre las PARTES se entenderán efectuados cuando se avisan por correo certificado con acuse de recibo o personalmente con acuse de recibo.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente Contrato Marco y las CONDICIONES DEL SERVICIO correspondientes, constituyen la plena, total y única manifestación de la voluntad de las PARTES en relación con la contratación de los SERVICIOS, por lo que cualquier acuerdo, contrato, convenio, escrito, notificación, polidación u oferta, realizada previamente a este instrumento, sea de manera escrita o verbal y que se relacione con el objeto del presente instrumento, quede sin efecto alguno, por lo que el CLIENTE no se reserva y en este acto renuncia a toda acción o derecho alguno que pudiera ejercitar en contra de UNINET derivado de cualquiera de dichos actos previos a la firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- ENCABEZADOS.

Los encabezados del presente instrumento se incluyen únicamente como referencia para facilitar la localización del cláusulado por lo que no afectan ni modifican o limitan en sentido alguno, los términos y condiciones asentados en el texto de dichas cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las PARTES convienen en que la interpretación y el cumplimiento del contenido y alcance del presente Contrato Marco, se regirá por las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México y en consecuencia renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares, presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DATOS GENERALES DEL CLIENTE.

Nombre, Razón o Denominación Social del CLIENTE.
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Nombre del Representante Legal del CLIENTE.
SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir las CONDICIONES DEL SERVICIO.
SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Domicilio del CLIENTE para oír y recibir notificaciones.
AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, 44160, GUADALAJARA, JAL.

Sistema de Facturación elegido por el CLIENTE: (Marque con una "X")
 UNINET TELMEX TELNOR

Número(s) de cotización(es)
00250245

Registro Federal de Contribuyentes del CLIENTE.
IT1050327CB3

Aceptación CLIENTE (persona física) utilización de datos personales
 ACEPTO / NO ACEPTO que UNINET utilice mi información y/o datos personales con fines mercadotécnicos o publicitarios; para transferirlos a terceros; y/o para el envío de publicidad sobre bienes, productos o servicios.

Firma de conformidad del CLIENTE

El presente Contrato Marco se firma en dos ejemplares originales, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las PARTES en la Ciudad de México, el 15 de Mayo de 2023.

[Redacted Signature] CP [Redacted] EL CLIENTE
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Persona(s) autorizada(s) para suscribir las CONDICIONES DEL SERVICIO
SALVADOR ROMERO ESPINOSA



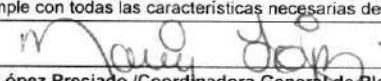
FECHA:12/04/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUERENTE:	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	No. DE PARTIDA		SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
REQUERENTE :	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas	SUFICIENCIA		Lic. Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas

CONTENIDO		PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROVEEDOR N°3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.		
PERSONA CONTACTO:				
DOMICILIO FISCAL:		Parque Vía 190, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México		
TELÉFONO:		800 003 2909 EXT.65502		
CORREO ELECTRÓNICO:		monica.baez@telmex.com		

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ARRENDAMIENTO POR MES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO TOTAL ANUAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNR_SMX85A_36- SDWAN MERAKI MX84 AVANZADO CON SEGURIDAD (SOPORTE 200 USUARIOS) COSTO ANUAL	12	Servicio	3,799.00	45,588.00		0.00		0.00
				SUB-TOTAL	\$3,799.00	\$45,588.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
				I.V.A.	607.84	7,294.08	0.00	0.00	0.00
				TOTAL	4,406.84	52,882.08	0.00	0.00	0.00
MEDIA ARITMÉTICA:								17,627.36	

TIEMPO DE ENTREGA:	Cuatro semanas	Sin tiempo de entrega	Sin tiempo de entrega
OBSERVACIONES:	Se solicitaron desde el mes de febrero a varias empresas una cotización de arrendamiento para equipo de seguridad por lo que solo se recibió la propuesta de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. con periodo de 36 meses a la firma del contrato. Así mismo, la Coordinación de Informática y Sistema considera una propuesta económicamente razonable, dado que el equipo que ofrece cumple con todas las características necesarias de seguridad, se anexa análisis técnico.		
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA	 Hilda Nayeli López Preciado /Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos		

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MÉDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

ANÁLISIS TÉCNICO EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Antecedentes:

El fabricante Fortinet, mediante correo electrónico del 6 de septiembre del año 2022, informa al Instituto, que el equipo FortiGate 200D, número de serie FG200D4Q16801903, finaliza su ciclo de vida y no dispondrá de soporte después del 22 de mayo del año 2023.

(Anexo 1)

Por lo que el Instituto no contará con los siguientes servicios de seguridad:

1. Cobertura de hardware.
2. Firmware y actualizaciones generales.
3. Soporte premium.
4. Protección avanzada contra malware.
5. Cortafuegos de próxima generación.
6. Filtrado web y de video.
7. FortiGuard Antispam.

Acciones realizadas:

1. Como resultado de lo anterior, la Coordinación de Informática y Sistemas, así como la Coordinación de Recursos Materiales, realizaron la investigación para la adquisición del equipo; como resultado, el pasado día 22 de septiembre del año 2022, mediante correo electrónico se recibió por parte de la empresa ITISA Integrando soluciones la cotización COT-220915-04290, por un monto total de **16,847.84 dólares**, por adquisición del equipo Fortigate Hardware plus FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP). **(Anexo 2)**
2. Debido a la falta de presupuesto para adquirir un equipo nuevo con un costo aproximado de **\$ 320,108.96** se buscó la opción de arrendar el equipo tecnológico, no obstante, la única empresa que se encontró para ofrecer este servicio fue Telmex, ofreciendo el producto SDWAN MERAKI MX84 Avanzado con seguridad 200 usuarios (UNR_SDMX85A_36), con las siguientes funciones: **(Anexo 3)**

- a) Balanceador de internet y cambio de internet por enlace caído o lento.
- b) Destinar ancho de banda (velocidad de internet) por aplicación.
- c) Prioridad por clase de servicio.
- d) Control de aplicaciones.
- e) Seguridad en los datos, con visibilidad en tiempo real.
- f) Detección de ataques.
- g) Prevención de ataques masivos.
- h) Anti-Malware.
- i) IPS (Prevención de Intrusiones).
- j) IDS (Detección de Intrusiones).
- k) Visibilidad de a que páginas entran.
- l) Visibilidad de consumo de internet por usuario.
- m) Visibilidad de usuarios que entran a las aplicaciones como YouTube, Facebook, Twitter, entre otras.
- n) Asignación de ancho de banda por usuario.
- o) Visibilidad conexión segura para envío y recepción de datos.
- p) Conexiones estables y seguras por VPN.
- q) Enrutamiento dinámico a través de políticas.
- r) Funciones de firewall

Conclusión:

Derivado del análisis realizado la propuesta de **arrendamiento del firewall** se considera viable por parte de la Coordinación de Informática y Sistemas, toda vez que aportará al Instituto, seguridad en red, se podrá monitorear el tráfico de datos entrante y saliente, control de aplicaciones, simplicidad operativa y se contará con protección anti-malware, esto derivado de la flexibilidad de la plataforma, además de los costos de adquisición de equipos que se vuelven obsoletos con el paso de los años, debido a que la vida útil del equipo es de 5 años aproximadamente, generando un de ahorro **\$255,698.56**

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

Comparativo del Costo de adquisición vs arrendamiento:

Descripción	Adquisición	Arrendamiento
	Costo	Costo
Costo Equipo	\$320,108.96	\$0.00
Costo Anual Licencia	\$40,000.00	\$0.00
Costo Anual Renta	\$0.00	\$52,882.08
Costo 2023	\$360,108.96	\$52,882.08
Costo Licencias 2024 al 2027	\$160,000.00	\$0.00
Costo Renta 2024 al 2027	\$0.00	\$ 211,528.32
COSTO TOTAL (5 años)	\$ 520,108.96	\$264,410.40

Nota: en la adquisición del equipo la cotización es \$16,847.84 dólares se convirtió a moneda nacional con un tipo de cambio de \$19.00 M/N, siendo un total de \$320,108.96 M/N

Guadalajara, Jalisco a 11 de abril de 2023



José Raúl Solórzano de Anda
Coordinador de Informática y Sistemas

**Acción requerida: El ciclo de vida de su dispositivo Fortinet ha finalizado; Action Required:
The life cycle of your Fortinet device has ended**

1 mensaje

renewals_LATAM@fortinet.com <renewals_LATAM@fortinet.com>
Para: Raul.solorzano@itei.org.mx

6 de septiembre de 2022, 23:19

Estimado cliente de Fortinet:

Los servicios de su dispositivo Fortinet han finalizado debido a su ciclo de vida y no dispondrá de soporte después del 2023-05-22. Es muy importante que se ponga en contacto con su proveedor autorizado de Fortinet y con nuestros especialistas en actualización tecnológica, quienes les pueden ayudar a conseguir la mejor opción que se ajuste a sus necesidades. Esto lo puede hacer a través del email de contacto renewals_LATAM@fortinet.com.

Nombre de la empresa: ITEI
Número de teléfono: 33 3630 5745
Dirección de correo electrónico: Raul.solorzano@itei.org.mx
Reseller: Yomtal SA de CV
Número de serie del producto: FG200D4Q16801903

Modelo: FortiGate 200D

* Tenga en cuenta que cualquier lapso en el servicio requerirá que la cobertura se renueve hasta la fecha de vencimiento del contrato

Cobertura de soporte de producto

Support Type	Support Level	Expiration Date
Hardware Coverage	Advanced HW	2022-11-05
Firmware & General Updates	Web/Online	2022-11-05
Enhanced Support	Premium	2022-11-05
Telephone Support	Premium	2022-11-05
Advanced Malware Protection	Web/Online	2022-11-05
Next Generation Firewall	Web/Online	2022-11-05
Web & Video Filtering	Web/Online	2022-11-05
FortiGuard AntiSpam	Web/Online	2022-11-05

Para ver la información de sus productos y servicios, puede acceder al portal de soporte de Fortinet en <https://support.fortinet.com/>.

Gracias por elegirnos,

Fortinet, Inc
renewals_LATAM@fortinet.com

*** Please note that this message and any attachments may contain confidential and proprietary material and information and are intended only for the use of the intended recipient(s). If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any review, use, disclosure, dissemination, distribution or copying of this message and any attachments is strictly prohibited. If you have received this email in error, please immediately notify the sender and destroy this e-mail and any attachments and all copies, whether electronic or printed. Please also note that any views, opinions, conclusions or commitments expressed in this message are those of the individual sender and do not necessarily reflect the views of Fortinet, Inc., its affiliates, and emails are not binding on Fortinet and only a writing manually signed by Fortinet's General Counsel can be a binding commitment of Fortinet to Fortinet's customers or partners. Thank you. ***

Dear Fortinet customer:

The services of your Fortinet device have ended due to their life cycle and will not have support after 2023-05-22. It is very important that you contact your authorized Fortinet provider and our technology update specialists, who can help you with the best option that suits your needs. You can do this emailing us at renewals_LATAM@fortinet.com.

Company Name: ITEI
Phone Number: 33 3630 5745
E-Mail Address: Raul.solorzano@itei.org.mx
Reseller: Yomtal SA de CV
Product Serial Number: FG200D4Q16801903

Model: FortiGate 200D

* Please be aware that any lapse in service will require coverage be renewed back to the contract expiration date

Product Support Coverage

Support Type	Support Level	Expiration Date
Hardware Coverage	Advanced HW	2022-11-05
Firmware & General Updates	Web/Online	2022-11-05
Enhanced Support	Premium	2022-11-05
Telephone Support	Premium	2022-11-05
Advanced Malware Protection	Web/Online	2022-11-05
Next Generation Firewall	Web/Online	2022-11-05
Web & Video Filtering	Web/Online	2022-11-05
FortiGuard AntiSpam	Web/Online	2022-11-05

To view the information about your products and services, you can access the Fortinet support portal at <https://support.fortinet.com/>.

Thank you for choosing us,

Fortinet, Inc
renewals_LATAM@fortinet.com



Anexo 2

Guillermo Alejandro Pulido Gómez <guillermo.pulido-baja@itei.org.mx>

ITEI / Cotización / 14 septiembre

Mauricio Ledezma <mledezma@iti-sa.net>

22 de septiembre de 2022, 10:55

Para: Guillermo Alejandro Pulido Gómez <guillermo.pulido@itei.org.mx>

Estimado Guillermo

Buenos días

Te anexo la propuesta del equipo Fortigate solicitado.

Seguimos en comunicación y a la espera de tu OC para procesarlo a la brevedad.

Saludos Cordiales

Atte.

[El texto citado está oculto]



COT-220915-04290 ITEI 22092022.pdf

106K

- Enviar
- Exportar



Cotización: COT-220915-04290

Cliente		Cotización	
Cliente:	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	Fecha envío:	22/09/2022
Contacto:	Guillermo Alejandro Pulido Gómez	Condiciones Comerciales:	Tiempo de entrega 8 a 10 semanas una vez recibida la OC y realizado el pago.
Dir. Entrega:		Observaciones:	
Puesto:	Técnico de adquisiciones	Tiempo Entrega:	8 a 10 semanas
Nombre:	Itel/Fortigate/2022	Vigencia:	Al 30 de Septiembre del 2022
AM:	Mauricio Ledezma Perez		

#	Descripción	Subtotal	Total	Moneda
1	Fortigate Hardware plus FortiCare Premium and FortiGuard Unified Threat Protection (UTP)	\$ 14,524.00	\$ 14,524.00	USD

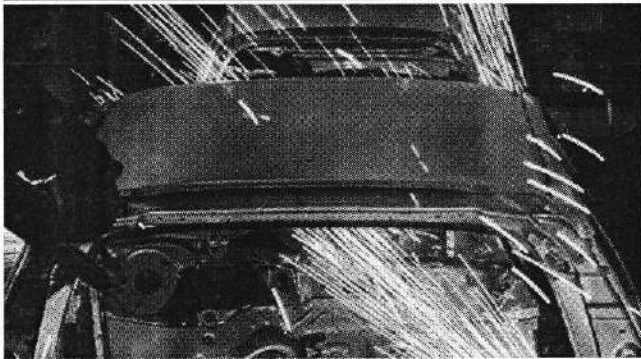
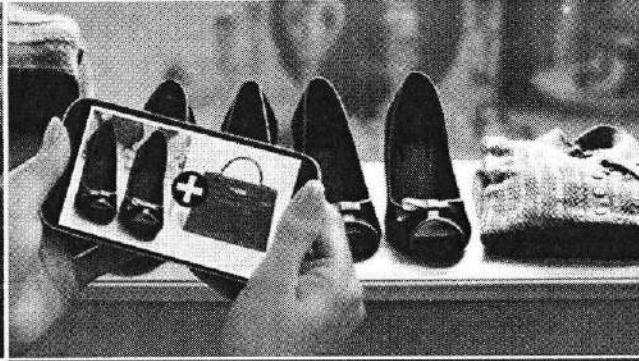
Resumen

	Total	Moneda
Partidas	\$ 14,524.00	USD
Subtotal	\$ 14,524.00	USD
Impuestos	\$ 2,323.84	USD
Total	\$ 16,847.84	USD

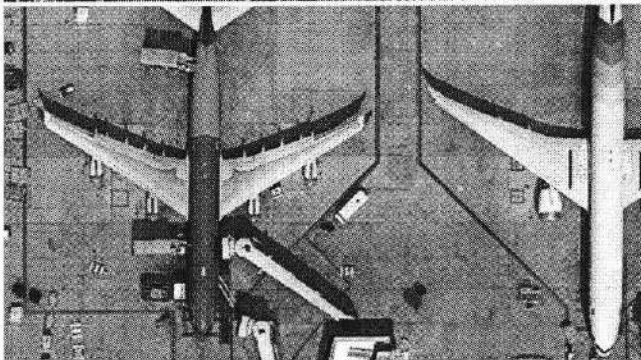
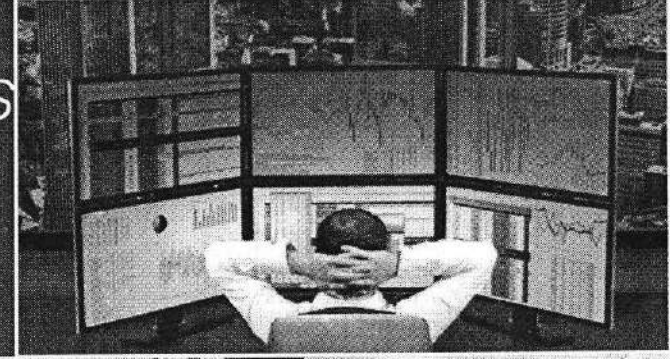
SD WAN de *Telmex*

Cubriendo las necesidades de
su Negocio

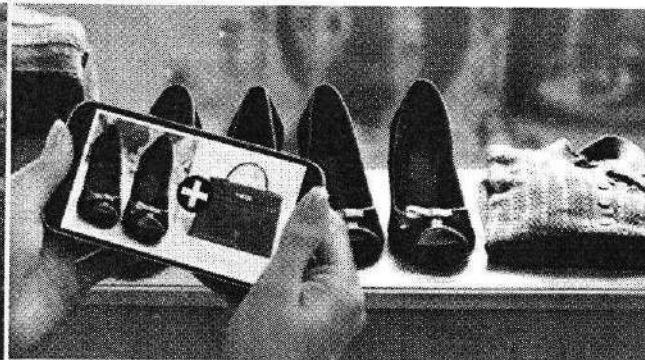
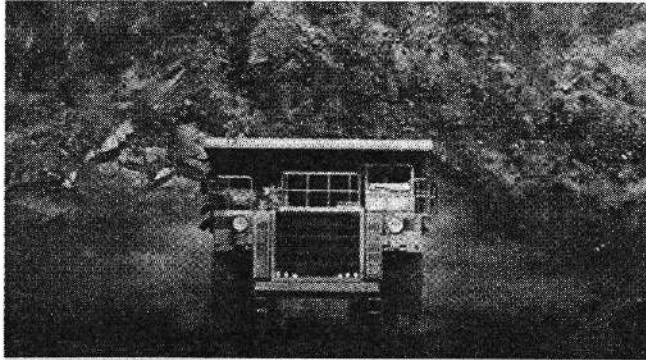
 **TELMEX**[®]
está contigo



¿Qué necesitan las PyMES para este mercado actual?



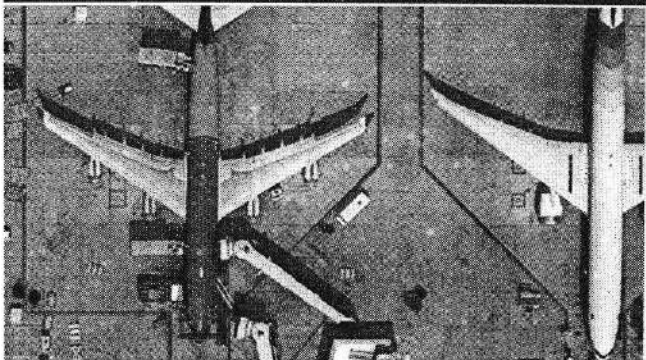
TELMEX
está contigo



Optimizar su Internet

Seguridad en sus Datos

Controlar la red en la palma de su mano



Conectar toda su operación remota o sucursales

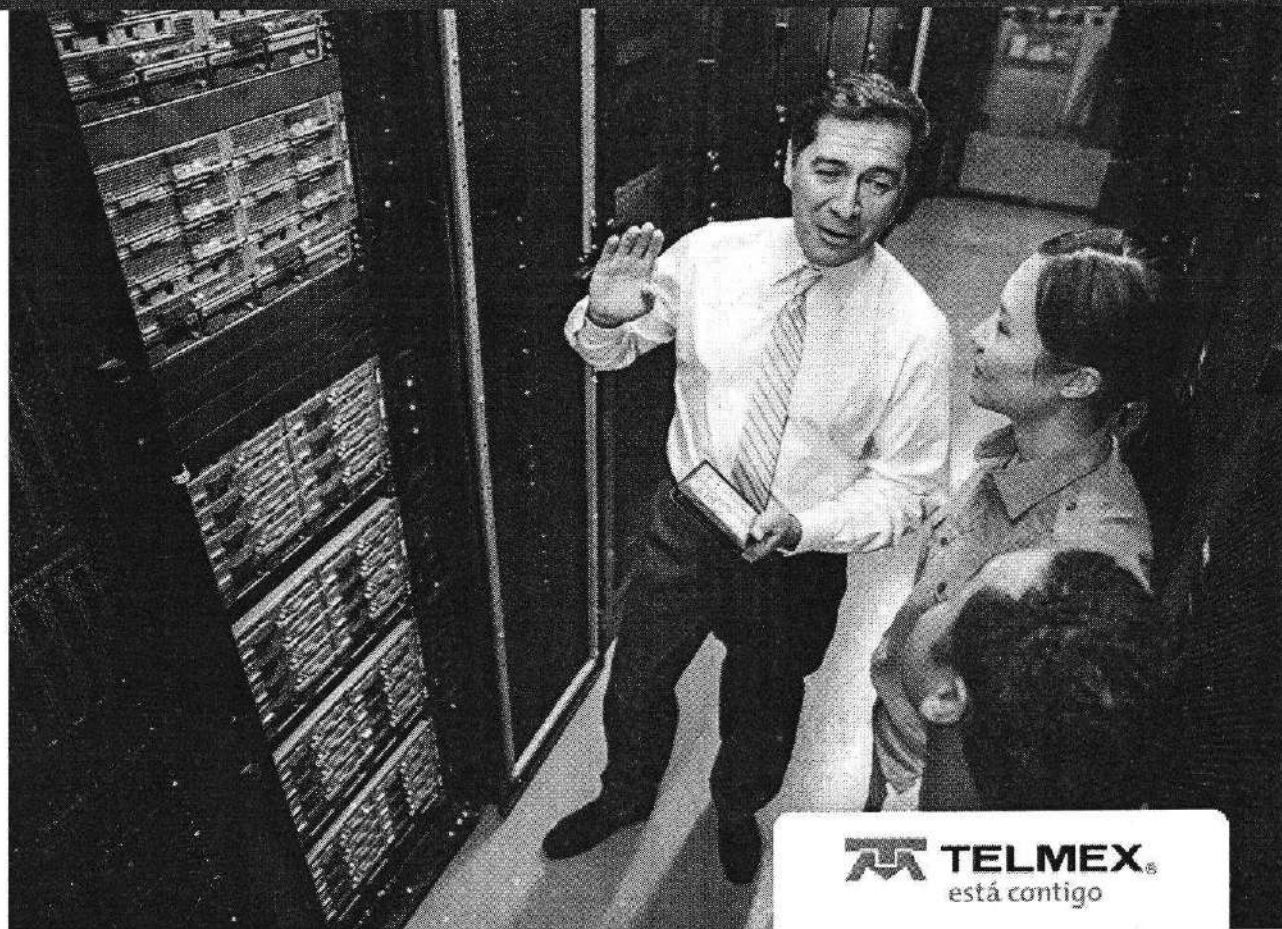
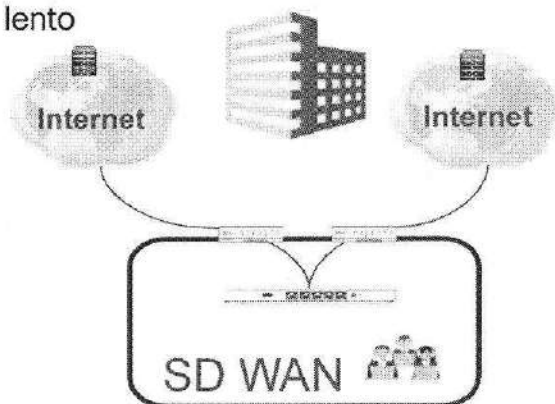


TELMEX
está contigo

Optimizar su Internet

SD WAN TELMEX

- Usar los 2 internet al mismo tiempo
- Ancho de banda exclusivo a cada aplicación
- Clase de servicio con prioridad Alta-Normal-Baja
- Control de la aplicación por ancho de banda
- Cambio de internet por enlace caído o lento

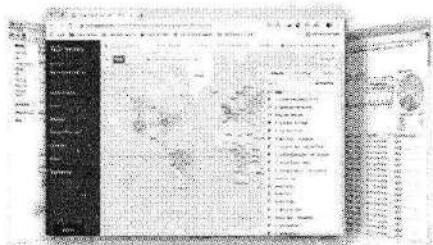


TELMEX
está contigo

Seguridad en sus Datos

SD WAN TELMEX

- Visibilidad en tiempo real
- Detectar de donde nos atacan
- Prevención de ataques masivos
- Fomentar la cultura de navegación
- Anti Malware
- IPS (Prevención de Intrusiones)
- IDS (Detección de Intrusiones)



TELMEX
está contigo

Control Total en su Negocio

SD WAN TELMEX

- Visibilidad de a que paginas entran
- Visibilidad de consumo de internet por usuario
- Visibilidad de usuarios que entran a la misma aplicación como Youtube, Facebook, Netflix, etc..
- Optimizar horas hombre
- Reducir tiempos de ocio
- Bloqueo por persona, grupos o general
- Asignación de ancho de banda por usuario



 **TELMEX**
está contigo

- Visibilidad Conexión segura para envío y recepción de datos
- Conexiones estables y seguras por VPN
- Funcionalidad Auto VPN Cisco
- Creación de usuarios seguros
- Cliente VPN



Visibilidad



VPN

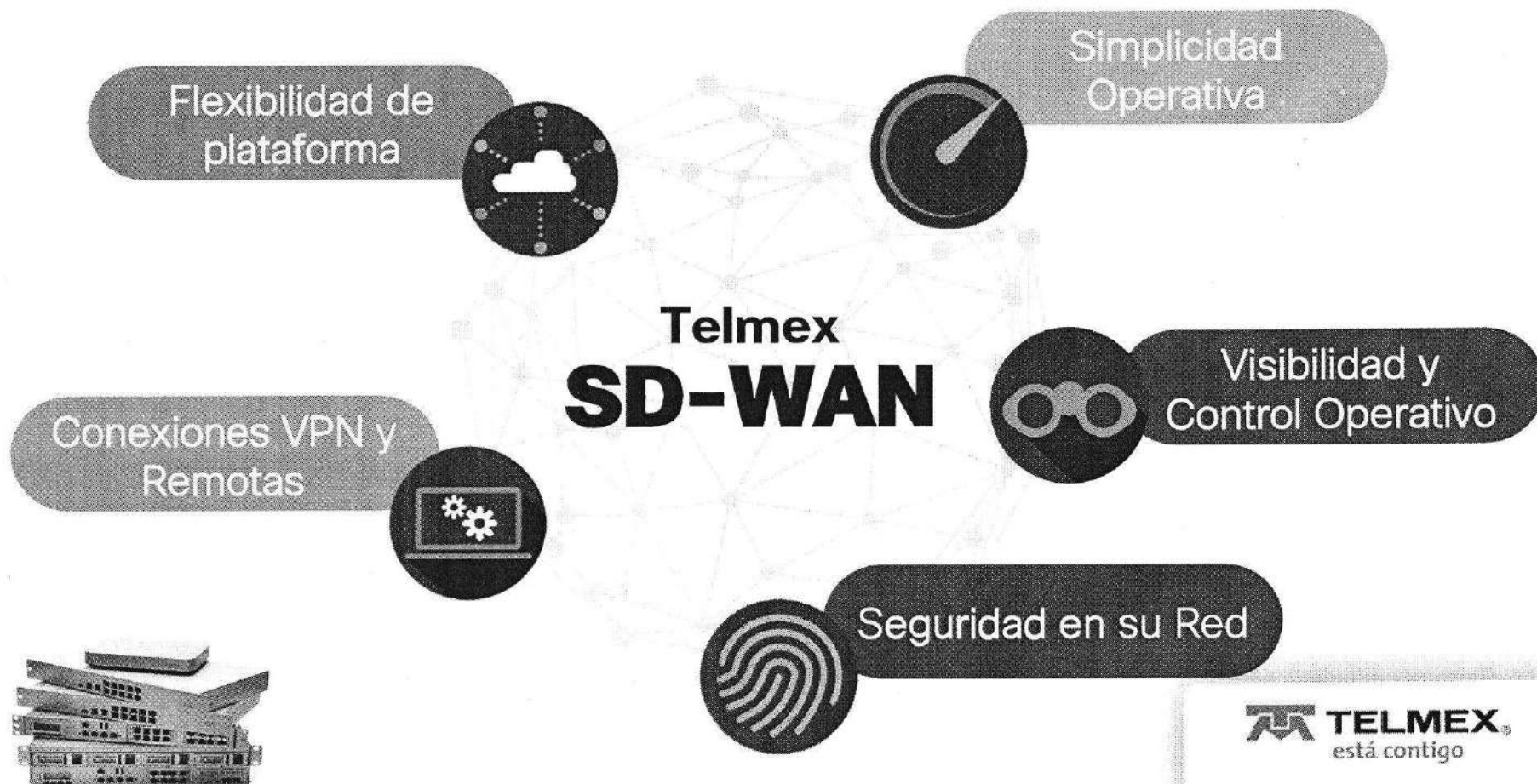


Seguridad



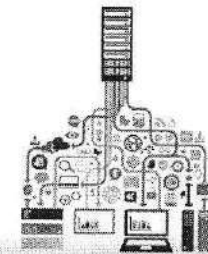
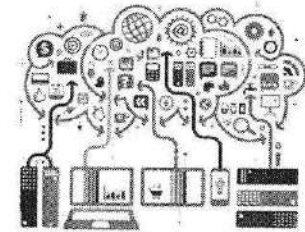
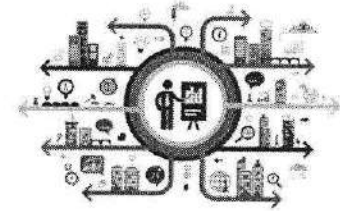
 **TELMEX**
está contigo

La Propuesta de valor, más allá de su conectividad internet



Beneficios para su Negocio

- 1 El empleado tendrá acceso controlado a la red de su negocio sin necesidad de configurar, instalar algo adicional o tener conocimiento técnico.
- 2 Mantiene su Negocio conectado y con el soporte que Telmex le ofrece 24x7.
- 3 Un solo equipo que le ofrece conectividad, seguridad y control operativo.
- 4 Su sitio principal siempre disponible con balanceo de cargas.



 **TELMEX**
está contigo

Servicio Administrado por Telmex 24x7

¡Solo pídale y listo!

 **TELMEX**
está contigo

Oferta Comercial

SD WAN

Puede crear redes privadas virtuales por Internet de forma segura así como diseñar e implementar una red que conecte sus diferentes sitios, sucursales y oficinas, a través de túneles por Internet, para que determine la forma más eficaz de priorizar y enviar su información.

Funcionalidades Básicas

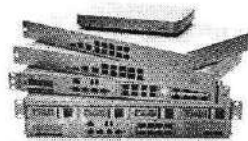
- ✓ Creación de túneles por Internet (VPN).
- ✓ Distribución de Cargas y Priorización de Aplicaciones
- ✓ Enrutamiento dinámico a través de políticas.
- ✓ Funciones de Firewall.

Avanzadas

- ✓ Centro de Seguridad
- ✓ Filtrado de Contenido.
- ✓ IPS / IDS.
- ✓ Filtrado WEB.
- ✓ AMP.

Requisitos

Tener un servicio de Internet simétrico con **TELMEX**.
 Aplica para servicios de conectividad empresarial existente y nuevos.

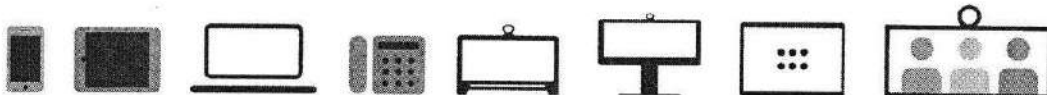
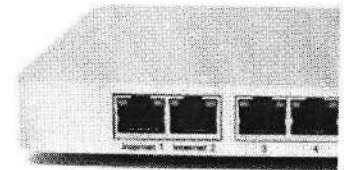


Desde **50 Usuarios**

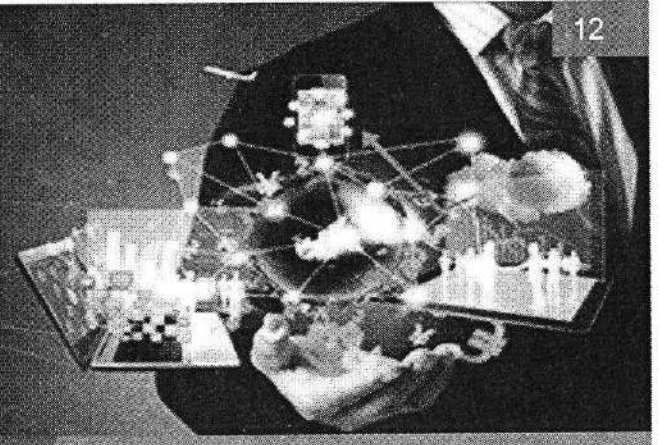
*Sugerido a sitio principal

Incluye

Equipo.
 Instalación.
 Centro de Atención 24x7x365.
 Tiempo de Solución de 4 horas.



¿Por qué TELMEX?



- Somos el principal proveedor de servicios de conectividad en México.
- Conexión dedicada con las redes de internet mas importantes de EUA y a los servidores mas consultados (Microsoft, Google, Yahoo y Amazon entre otros).
- Ofrecemos el mayor ancho de banda de América Latina, con la mejor disponibilidad en el mercado.
- Probablemente ya tiene líneas y enlaces con nosotros. Reduzca fallas, mejore la calidad y experiencia de sus usuarios con un solo proveedor.

Para más información contacte a su ejecutivo de cuenta o visite
telmex.com/ti

Ciudad de México | Abril 2019





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usu: SANDRA
Rep: rptPoliza

Póliza: D00547 Del 22/09/2023

Fecha y hora de Impresión: 22/nov./2023 04:30 p. m.
Página: 1

Concepto: Comprometido OC 076 / TELEFONOS DE MEXICO / SERVICIO AVANZADO DE SEGURIDAD AGOSTO - DICIEMBRE / F4F89

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes	\$22,034.20		OC 076 / TELEFONOS DE MEXICO / SERVICIO AVANZADO DE SEGURIDAD AGOSTO - DICIEMBRE
0002	8220-02-640C9-101-3232-1	Arrendamiento de equipo y bienes		\$22,034.20	OC 076 / TELEFONOS DE MEXICO / SERVICIO AVANZADO DE SEGURIDAD AGOSTO - DICIEMBRE
Sumas iguales =>			<u>22,034.20</u>	<u>22,034.20</u>	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."